

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**759** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 220, «Ampliación a Orce», comprendida en la provincia de Granada.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de carbones, propuesta que causó la inscripción número 220 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 220 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 20 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 143, de 15 de junio)— por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Ampliación a Orce», comprendida en la provincia de Granada, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan José Cerezo Bonet.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**760** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las siguientes plazas:

### INTERVENCIONES DE FONDOS

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Guía de Isora.—Plaza de Interventor.

### SECRETARÍAS DE TERCERA CATEGORÍA

#### Provincia de Albacete

Constituida la Agrupación de los municipios de Fuenteálamo y Albatana por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en tercera categoría, y queda como Secretario propietario don José Tárraga Marco que lo era del Ayuntamiento de Fuenteálamo.

#### Provincia de Burgos

Disueltas las Agrupaciones existentes, de una parte, entre los municipios de Los Ausines y Revilla del Campo, de otra, entre los municipios de Cardeñadizo y Carcedo de Burgos, y de otra entre los municipios de Cuevas de San Clemente y Cubillo del Campo; y aprobada la Agrupación de Los Ausines, Cardeñadizo, Cubillo del Campo y Revilla del Campo, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría y queda como Secretario propietario don Restituto Palacios Bañuelos que lo era de la Agrupación de los municipios de Los Ausines y Revilla del Campo.

#### Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Ares.—Plaza de Secretario, tercera categoría.  
Ayuntamiento de Mesías.—Plas de Secretario, tercera categoría.

#### Provincia de Salamanca

Disuelta la Agrupación de los municipios de Encinasola de los Comendadores y Valderodrigo, y constituida la Agrupación de los municipios de Villasbuenas, Encinasola de los Comendadores y Valderodrigo por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría.

#### Provincia de Toledo

Constituida la Agrupación de los municipios de Herrerucla de Oropesa y Torralba de Oropesa por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, y queda como Secretario propietario don Tomás Pérez Caivo, que lo era del Ayuntamiento de Herrerucla de Oropesa.

#### Provincia de Valencia

Aprobada la separación del municipio de Bellús de la Agrupación de los municipios de Bellús, Sempere y Guadasequíes por la Generalitat Valenciana, en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías del siguiente modo:

Ayuntamiento de Bellús.—Plaza de Secretario, tercera categoría, y queda como Secretaria interina doña Lourdes Ferrándiz García, que lo era de la Agrupación.

Agrupación de Sempere y Guadasequíes.—Plaza de Secretario, tercera categoría.

#### Provincia de Valladolid

Disuelta la Agrupación de los municipios de Nueva Villa de las Torres y Castrejón, y constituida la Agrupación de los municipios de Torrecilla de la Orden y Castrejón por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría.

### SECRETARÍAS HABILITADAS

#### Provincia de Castellón

Disuelta la Agrupación de los municipios de Ludiente y Castillo de Villamalefa, y constituida la Agrupación de los municipios de Ludiente, Castillo de Villamalefa y Zucaina con capitalidad en Castillo de Villamalefa, por la Generalitat Valenciana, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la categoría de habilitada, y queda como Secretario propietario don Alfonso Manuel Blay Montalbán, Secretario a extinguir, que lo era de la Agrupación de Ludiente y Castillo de Villamalefa.

#### Provincia de Zamora

Disuelta la Agrupación de los municipios de Porto y Pías, y constituida la Agrupación de los municipios de Hermisende, Lubián y Pías por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la categoría de habilitada y queda como Secretario propietario don Santiago Fernández Alonso, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, que lo era del Ayuntamiento de Hermisende.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1986.—El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**761** *ORDEN de 12 de enero de 1987 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de correo, con las denominaciones de «XXV Aniversario de la OCDE», «Centenarios», «450 Aniversario de la creación del Cuerpo de Infantería de Marina» y «Supervivencia Infantil».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conme-

morativos de acontecimientos o celebraciones importantes y personajes célebres.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de correo con las denominaciones de «XXV Aniversario de la OCDE», «Centenarios», «450 Aniversario de la creación del Cuerpo de Infantería de Marina» y «Supervivencia Infantil», cuyas características serán las que se determinan en la presente Orden.

Art. 2.º Serie «XXV Aniversario de la OCDE», consta esta emisión de un sólo sello dedicado a conmemorar el XXV Aniversario de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). En él se representa la fachada principal del castillo de la Muette, sede de dicha Organización en París, con una proyección plana del globo terráqueo, con los veinticuatro países miembros señalados como fondo. Sobre estos dos motivos, figuran la leyenda «XXV Aniversario de la OCDE» y el valor postal del sello en el ángulo superior derecho, sobre el margen inferior figuran las leyendas «Correos» y «España».

El valor facial y las características serán las siguientes:

Valor de 48 pesetas. Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores y offset a dos colores, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal). La tirada será de 4.000.000 de efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Centenarios». En esta serie se conmemoran algunos de los centenarios importantes que se han celebrado o se van a celebrar en los años 1985, 1986 y 1987. Se han elegido el V centenario del nacimiento del Jurista, Teólogo y Catedrático Francisco de Vitoria; I centenario de la Universidad de Deusto; I centenario de la muerte del inventor Narcís Monturiol, y I centenario del nacimiento del escultor Victorio Macho.

Los motivos y características serán los siguientes:

«V centenario del nacimiento de Francisco de Vitoria». Valor de 48 pesetas. Está dedicado al dominico Francisco de Vitoria, nacido en Vitoria y muerto en Salamanca (1486-1546). Es el restaurador de la teología en España, el más alto representante de la Escuela Jurídica Española y el fundador del Derecho Internacional. El sello reproduce el rostro del jurista a la izquierda, obtenido a partir de un retrato de Vera Fajardo, que actualmente se encuentra en el Ayuntamiento de Vitoria. A la derecha y simbolizando su preocupación por lo absoluto aparece un triángulo en el que se inscribe una cruz flanqueada por los signos «alfa» y «omega», Dios como principio y fin de todas las cosas. Las leyendas «España» y «Correos» figuran en el ángulo superior derecho y el título «V centenario de Francisco de Vitoria», en la parte inferior.

«I centenario de la Universidad de Deusto». Valor de 19 pesetas. Regida por la Compañía de Jesús, la Universidad de Deusto inició su primer curso académico en 1886, bajo la denominación «Colegio de Estudios Superiores» de Deusto, en un edificio construido con este fin, junto a la ría del Nervión, la primera piedra se colocó en el año 1883. El sello tiene como motivo principal el cuerpo central de la fachada del edificio de la Universidad, se completa con las leyendas «I centenario Universidad de Deusto» en el ángulo superior izquierdo y «Correos» a la derecha. En la parte inferior figura la leyenda «España» y el valor facial.

Procedimiento de estampación: Calcografía a un color para el sello dedicado a Francisco de Vitoria y calcografía a dos colores el de la Universidad de Deusto, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con dentado 13 3/4 para ambos y tamaño 49,9 x 28,8 milímetros (horizontal), el valor de 48 pesetas (Francisco de Vitoria) y 28,8 x 40,9 milímetros (vertical) el de 19 pesetas (Universidad de Deusto).

Los otros dos sellos de la serie dedicados al I centenario de la muerte de Narcís Monturiol y I centenario del nacimiento de Victorio Macho, se incluirán en otra orden de emisión más próxima a su fecha de puesta en circulación.

Serie «450 Aniversario de la creación del Cuerpo de Infantería de Marina». Con el fin de conmemorar dicho acontecimiento la Comisión de Programación acordó la emisión de un sello cuyo valor facial y características serán los siguientes:

Valor de 19 pesetas. En el sello en primer plano y desplazado hacia el margen izquierdo se reproduce un navío español del siglo XVIII con 74 cañones de la llamada «serie inglesa»; a su

derecha, un abanderado sostiene la enseña del batallón. En el ángulo inferior derecho, se reproduce la insignia de la Infantería de Marina. En la parte superior figura la leyenda «450 Aniversario Infantería de Marina». En la parte inferior «España» y «Correos». El valor figura sobre estas dos últimas leyendas, a la izquierda.

Procedimiento de estampación. Huecogravado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

La tirada será de 4.000.000 de efectos, en pliegos de 80 sellos. Serie «Supervivencia Infantil». Con motivo de celebrarse el cuadragésimo aniversario de la UNICEF, este Organismo pidió a todas las Administraciones Postales la emisión de sellos especiales dedicados a la «Campaña en pro de una revolución: La supervivencia infantil», y la Unión Postal Universal aconsejó a sus países miembros dicha emisión. Para este año se ha elegido como tema una de las cuatro medidas básicas que reducirían la mortalidad infantil, según un informe de UNICEF: La lactancia materna.

Su valor facial y característica serán las siguientes:

Valor de 19 pesetas. En el sello se representa como motivo central a una madre amamantando a su hijo, situándose a la derecha el emblema de UNICEF. El sello se completa con el mensaje «Supervivencia infantil lactancia materna», en el ángulo inferior derecho y las leyendas «España» en la parte superior, así como el valor postal; la palabra «Correos» está en vertical, a la derecha.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores, en papel estucado engomado mate fosforescente, con dentado 13 3/4 y en tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

La tirada será de 4.000.000 de efectos, en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«XXV Aniversario de la OCDE», el 14 de enero de 1987.

«Centenarios», el 11 de febrero de 1987 para el sello V centenario del nacimiento de Francisco de Vitoria y 26 de febrero de 1987 para el I centenario de la Universidad de Deusto.

«450 aniversario de la creación del Cuerpo de Infantería de Marina», el 25 de febrero de 1987.

«Supervivencia Infantil», el 4 de marzo de 1987.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1991, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como al intercambio con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los valores de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierran gran interés histórico o didáctico, podrán ser destinados, convenientemente inutilizados, a dotar al Museo de la Fábrica, al Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Madrid, 12 de enero de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.